



IV LEGISLATURA NÚM. 156

4 de diciembre de 1998

# BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

---

## SUMARIO

### PROYECTOS DE LEY

**PL-29** Proyecto de Ley de Modificación de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias: Enmiendas al articulado.

Página 2

---

### PROYECTO DE LEY

**PL-29 Proyecto de Ley de Modificación de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias: Enmiendas al articulado.**

*(Publicación BOPC núm. 130, de 04/11/98.)*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de la Comisión de Turismo y Transportes, en reunión celebrada el día 2 de diciembre de 1998, tuvo conocimiento de las enmiendas al articulado, presentadas

al Proyecto de Ley de Modificación de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias, dentro del plazo establecido a tales efectos, habiendo resuelto sobre la admisibilidad de las mismas.

En conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo la publicación, en el Boletín Oficial del Parlamento, de las admitidas a trámite.

En la Sede del Parlamento, a 3 de diciembre de 1998.-  
EL PRESIDENTE, Fdo.: José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

## DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO

(Registro de Entrada núm. 1.707, de 16/11/98.)

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE TURISMO Y TRANSPORTES

El Grupo Parlamentario Socialista Canario PSC-PSOE, al amparo de lo dispuesto en el art. 114 y ss. del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Modificación de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (PL-29).

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se añade una nueva modificación a la Ley de Ordenación del Turismo de Canarias, con la adición de un nuevo apartado al artículo 6 de la Ley 7/1995, del siguiente tenor:

*“6. La concesión de la autorización previa regulada en el artículo 24 de esta Ley, cuando se trate de establecimientos alojativos de turismo rural.”*

Canarias, a 16 de noviembre de 1998.- PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, Fdo.: Augusto Brito Soto.

